

OFORD.: N°21748

Antecedentes .: Sus presentaciones recibidas el 30.05.19.

y 31.05.19.

Materia.: Informa

SGD .:

Santiago, 18 de Julio de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

Se han recibido en esta Comisión sus presentaciones del antecedente, mediante las cuales realiza variadas consultas relativas a la póliza de responsabilidad civil de directores y ejecutivos, incorporada al depósito de pólizas bajo el código POL120131920, su comercialización y si ésta fue autorizada por este Servicio. Sobre el particular, le informo lo siguiente:

De acuerdo al artículo 5 del D.L. N° 3.538, no se encuentra comprendida entre las facultades otorgadas a esta Comisión la de interpretar contratos celebrados entre privados, por lo que no es posible informar respecto del seguro acompañado, cuestión que corresponde a las partes del contrato o en su caso al Tribunal señalado en el artículo 543 del Código de Comercio. Lo mismo puede decirse respecto de un eventual vicio de nulidad o de los posibles efectos del contrato. En todo caso, ante la ausencia de riesgo asegurado, serían aplicables los artículos 521 y 536 del Código de Comercio.

Las obligaciones de las compañías aseguradoras pueden consultarse en el artículo 529 del Código de Comercio. Por su parte, las de los corredores de seguros pueden consultarse en los artículos 57 a 60 del D.F.L. N° 251 y en el Título II del D.S. N° 1.055 de Hacienda de 2012.

Las eventuales infracciones administrativas, se regirán por los Títulos III y IV del D.L. Nº 3.538.

De acuerdo al artículo 3 letra e) del D.F.L. N° 251 y la N.C.G N° 349, los condicionados generales se depositan en el Depósito de Pólizas que al efecto mantiene este Servicio, pudiendo comercializarse desde el sexto día de incorporadas al depósito, sin que requieran aprobación para ello. En ese marco, la POL120131920 fue ingresada en el depósito.

Finalmente, le informo que toda la legislación y normativa citada precedentemente, se encuentra disponible para su consulta en la página web de esta Comisión: www.cmfchile.cl

ISEG / jpu / pgpc

1 de 2

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

2 de 2 18/07/2019 15:32